

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

6175 *Anuncio de la Dirección General de Minería y Energía relativo al otorgamiento de los Permisos de Investigación "Couso", número 30.729; "Penachera", número 30.730; "El Tejo", número 30.767; "San Martín", número 30.775, y "Esperanza", número 30.791.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto) se hace público que han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con indicación de su nombre, número, mineral, extensión, términos municipales, fecha de resolución y titularidad.

Permiso de Investigación "Couso", número 30.729, arenisca, 6 cuadrículas mineras, Taramundi y Villanueva de Oscos, 7 de noviembre de 2012. "Jesús Martínez Álvarez, Sociedad Anónima".

Permiso de Investigación "Penachera", número 30.730, cuarcita, 11 cuadrículas mineras, Navia y Villayón, 10 de diciembre de 2012. "Jesús Martínez Álvarez, Sociedad Anónima".

Permiso de Investigación "El Tejo", número 30.767, arcilla, 19 cuadrículas mineras, Tineo, 5 de noviembre de 2012. "Cerámicas del Cantábrico, Sociedad Limitada".

Permiso de Investigación "San Martín", número 30.775, barita, caliza, caolín, cobre, dolomía, hierro, feldespato, magnesita y yeso, 7 cuadrículas mineras, Piloña, 31 de mayo de 2012. "Hormigones del Sella, Sociedad Anónima".

Permiso de Investigación "Esperanza", número 30.791, arcilla y caolín, 6 cuadrículas mineras, Tineo, 21 de enero de 2013. "Arcillas Refractarias, Sociedad Anónima".

Dichas Resoluciones, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, durante el plazo que seguidamente se señala, ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo.

Oviedo, 23 de enero de 2013.- El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.

ID: A130007087-1